✠

EDICTO EN QVE SE EXHORTA à la continuacion de las Rogatiuas publicas, y particulares, para conseguir de nuestro Señor nos libre del contagio de la peste.

D. AMBROSIO IGNACIO ESPINOLA Y GVZMAN, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo de Seuilla, del Consejo de su Magestad, &c.

A los Venerables, y muy amados Hermanos nuestros el Dean, y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Cathedral, y Metropolitana de Seuilla; y à los Abades, Priores de las Iglesias Colegiales, Vicarios, Curas, y Beneficiados, Prelados de las Religiones, y demàs personas Eclesiasticas, y Seculares de nuestro Arçobispado, de qualquier estado, calidad, y condicion que sean, salud en N. Señor Jesu Christo, que es verdadera salud.



Varias amonestaciones hemos hecho à los Fieles de nuestro Arçobispado, en orden à que reconociendo la indignacion Diuina declarada en tan repetidas calamidades, y en especial en la del contagio, que se padece en esta Prouincia, tratassen eficazmente de reformar sus vidas, procurando con el arrepentimiento, oracion, y buenas obras aplacar à su Diuina Magestad. Y aunque hemos entendido, y reconocido con especial consuelo nuestro, que muchos lo han executado assi, purificando sus conciencias, frequentando los Santos Sacramentos, Fuentes peren-

perennes de la gracia, y empleandose en otras obras de deuocion, y exemplo. Pero viendo, que no solo se continùa el contagio, sino que se ha aumentado, tememos que sean muchos mas los que menospreciando los avisos de Dios, no solo no solicitan su inmensa piedad, y misericordia; sino que perseuerando en sus vicios, irritan mas su justicia, olvidados del peligro de la muerte temporal, y eterna, que les amenaza, siendo la causa principal de los males publicos, que experimentamos, y sentimos.

Por cuyos motiuos, instados de nuestra Pastoral obligacion, no podemos dexar de repetir afectuosamente nuestras exhortaciones, con segura confiança, de que encaminandose solo al mayor bien espiritual de los que cordialmente amamos en el Señor, nos han de corresponder en admitirlas con eficaz resolucion de executarlas: y assi con paternal afecto amonestamos à todos los Fieles deste nuestro Arçobispado, que atendiendo al bien de sus almas, y à la salud publica, traten del arrepentimiento de las culpas, y de la reformacion de sus costumbres, desterrando los tratos, y contratos ilicitos, escandalos, y juramẽtos, odios, y enemistades; y que juntamente procuren aplacar la ira Diuina con oraciones, ayunos, frequencia de Sacramentos, limosnas, y otras obras piadosas, socorriendo (los que pudieren hazerlo) à los Lugares que estàn picados del contagio, y à sus enfermos. Para lo qual les hazemos saber, que N.M.S.P. Innocẽcio (por la Diuina Prouidencia Papa Undezimo) à nuestra suplica, y humildes ruegos, por su Breue Apostolico, su data en Roma en Santa Maria la Mayor, sub annulo Piscatoris à 17. de Agosto del año de 1680. quarto de su Pontificado, ha concedido Jubileo plenissimo, y remission de todos sus pecados, para cada semana, assi à los mismos enfermos, que passàren desta vida heridos deste achaque, como à todas, y qualesquiera personas, que en alguna manera les sirvieren, curàren, socorrieren, ò fauorecieren, ò exercitàren con ellos otra qualquiera obra de caridad, si verdaderamente penitentes, confessados, y comulgados, rezaren vn tercio de Rosario, ò los siete Psalmos Penitenciales.

Por todo lo qual ordenamos, y mandamos à los Vicarios Eclesiasticos, Beneficiados, Curas, y demàs personas Eclesiasticas, que cada vno en su Iglesia disponga se celebre vna Missa cantada à la Imagen de mayor deuocion, y veneracion que en ellas huviere, convocando al Pueblo para que tambien assista, pidiendo à N. Señor conceda perfecta sanidad à los Lugares, que padecen el contagio, y preserve à los demàs de semejante castigo, dando rendidas gracias à su Diuina Mageftad del especial beneficio, que experimentamos en la salud desta Ciudad, y mayor parte deste Arçobispado; y que en los demàs dias se haga Rogatiua publica delante del Santissimo Sacramento, haziendo señal con las Campanas, como lo tenemos ordenado, y mandado, diziendo en todas las Missas (excepto en las Fiestas de primera classe) la Oracion *Deus refugium nostrum, & virtus*, hasta que absolutamente aya cessado el contagio en estos Reynos.

Tambien amonestamos, y exhortamos à todas las Comunidades, assi de la Clerecia, Parroquias, y Congregaciones, como principalmente à las Comunidades Religiosas, continùen sus piadosas Rogatiuas, y deuotos exercicios de oracion, y mortificacion, implorando la misericordia Diuina, haziendo las nouenas (que de nuestra orden se han impresso, y publicado) en el Santuario que les pareciere de mayor deuocion, como lo esperamos de su zelo, y lo han hecho en otras ocasiones con grande edificacion, y exemplo, por que les damos las gracias.

Y

Y para que todos se alienten à assistir à las dichas Rogatiuas, y à encomendar à N. Señor esta necessidad, les concedemos quarenta dias de Indulgencia por cada vez que hizieren oracion, ò juntos en las Iglesias, ò en sus mismas casas, y à todos les damos nuestra bendicion. Dada en Seuilla à treinta y vno de Julio de mil seiscientos y ochenta y vn años.

Ambrosio Ignacio, Arçobispo de Seuill.

Por mandado del Arçobispo mi señor.

D. Francisco Fernandez,
Secretario.